

# Mecanismo para la Declaratoria de Árboles Históricos del Distrito Central

## Justificación

Debido a que en el Distrito Central existen varios árboles de gran porte y belleza que son parte de la historia y fuente de referencia para los habitantes del Distrito Central, lo que los vuelve valiosos y parte de la vida cotidiana de los ciudadanos, y que estos son ejemplares únicos en su categoría.

Debido a que estos ejemplares forman parte de la identidad del Distrito Central y su desaparición sería una pérdida irreparable del legado histórico.

Y ya que el Plan de Arbitrios contempla la categoría de "Árboles Históricos", se hace necesario crear el mecanismo mediante el cual los árboles que cumplan con las condiciones y requisitos propios de esta categoría, puedan ser declarados como tales mediante acuerdo municipal, y sentar las bases para promover la protección de los Árboles Históricos y Notables en nuestro Distrito.

Y con el propósito de proteger nuestro legado natural y e iniciar un proceso de concientización entre la población sobre la importancia y valor de este legado.

## Mecanismo

1) Es de interés público, histórico y social declarar a los Árboles que cumplan con las condiciones establecidas como "Árboles Históricos y Notables del Distrito Central".

2) Que es la Alcaldía Metropolitana del Distrito Central a través de la UGA y la Gerencia del Centro Histórico los encargados de llevar el inventario y expediente de los arboles declarados como Históricos y/o Notables así como de coordinar, mediante acuerdos, las actividades pertinentes a su preservación, protección y vigilancia con Instituciones y Particulares.

3) Dependiendo del uso del sitio donde se encuentran ubicados el o los ejemplares, se podrá establecer un área de protección periférica, que asegure su conservación y la de los elementos de flora y fauna asociados.

4) Los árboles declarados como Históricos y/o Notables se considerarán protegidos a los siguientes efectos:

Derribarlos total o parcialmente, así como dañarlos por cualquier otro medio.

Contar con la aprobación técnica de la Unidad de Gestión Ambiental, para la realización de tratamientos silvícolas o fitosanitarios requeridos para su preservación.

5) La declaración de los árboles se hará con base a las siguientes categorías:

a. **Árbol Histórico:** Aquellos árboles que estén ligados con hechos históricos que formen parte del acontecer histórico del Distrito o sus personajes, de gran antigüedad o que por su localización constituya un ejemplar emblemático ligado a la tradición del lugar o de la cultura popular.

b. **Árbol Notable:** Formarán parte de esta categoría aquellos que por sus características extraordinarias de porte, singularidad o valor científico, representen un patrimonio natural de incalculable valor y belleza.

6) Los árboles que sean considerados para ser declarados en alguna de las categorías deberán de cumplir los siguientes requisitos:

I. Justificación de la categoría.

Descripción y motivos para su inclusión como Árbol Histórico y/o Notable.

II. Datos descriptivos.

Nombre científico. - Nombre de la especie

Nombre común. - Nombre local, con el que se le suele conocer popularmente.

Ubicación. - Mencionar el sitio exacto donde se encuentra el árbol o el domicilio completo.

Coordenadas geográficas.

Accesos. - Mencionar las vías de acceso y referencias para la localización del ejemplar.

III. Datos dasométricos

Medidas del árbol. - Altura, diámetro de copa y diámetro del tronco a la fecha de la declaratoria.

Edad aproximada. - Estimar la edad con base en la información disponible en el área o lugar.

Fotografías y dibujos. - Documentación ilustrativa y necesaria.

IV. Otras consideraciones. En este apartado se integrará la información de documentos, fotografías, testimonios, y demás datos que se dispongan.

7) Para que un ejemplar se declare como Árbol Histórico y/o Notable dentro del Distrito, deberá cumplir con los criterios del presente documento, presentando ante la UGA su solicitud; así como los requisitos para su análisis, evaluación y de ser el caso, su aprobación.

La Unidad de Gestión Ambiental, será la encargada de gestionar la Declaratoria de los árboles que sean considerados como Históricos y/o Notables en el Distrito Central.

## FICHA PARA ARBOLES HISTORICOS Y/O NOTABLES DEL DISTRITO CENTRAL

No. de Inventario \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

### 1. Justificación de la categoría.

a. Descripción y motivos para su inclusión como Árbol Histórico y/o Notable:

---

---

---

### 2. Datos Descriptivos:

a. Nombre Común: \_\_\_\_\_

b. Nombre Científico: \_\_\_\_\_

c. Ubicación (tipo de predio): \_\_\_\_\_

d. Coordenadas geográficas: \_\_\_\_\_

e. Edad (aproximada): \_\_\_\_\_

### 3. Datos Dasometricos:

a. DAP: \_\_\_\_\_

b. Altura: \_\_\_\_\_

c. Diámetro de Copa: \_\_\_\_\_

d. Descripción del Estado del Árbol: \_\_\_\_\_

---

---

### 4. Otros (fotografías, dibujos, documentos y/o testimonios) adjuntar copia:

a. \_\_\_\_\_

b. \_\_\_\_\_